

## **EL SIPLA ELECTORAL**

Hernán Alejandro Olano García<sup>1</sup>

Hace veinte años se puso en marcha la participación directa de los ciudadanos para elegir a sus alcaldes municipales, y con ella se dio comienzo a un proceso de transformación en la cultura política de los colombianos. La representatividad democrática asumía un rango que se evidenciaba en los gobiernos locales a través de la descentralización y también allí se veía comprometida la mano de los corruptos y de las fuerzas oscuras para buscar que el candidato de su preferencia, fuera financiado por ellos.

Los riesgos de tener ingresos y capitales ilegales en la campaña electorales, dependían del grado de claridad para identificarlos como tales, de su tamaño, de la frecuencia de las transacciones ilegales, de la efectividad de la protección proporcionada por actividades legales utilizadas como escudo, de la forma como se gastase el ingreso y se invirtiera la mal habida riqueza, del esfuerzo del gobierno por hacer cumplir la leyes y del tamaño del sector ilegal del país. El crecimiento de la economía subterránea fue una de las principales características del proceso de desarrollo colombiano de los últimos años. La información sobre ella es muy escasa e incompleta y no es posible calcular su tamaño con exactitud ni su influencia total en la en la política nacional.

Por otro lado, la financiación de las campañas electorales cobra perfiles de altísima conveniencia en la medida en que dineros de dudosa procedencia, en cuantías incalculables, pueden utilizarse para hacer crecer candidatos por motivos diferentes a los de sus merecimientos y para desvirtuar la voluntad popular.

La financiación, autorizada en el artículo 109 de la Constitución, persigue un límite razonable a los gastos de las campañas y un efecto moralizador que evita el condicionamiento de los elegidos ante los poderes económicos que financiaron su campaña. Esta financiación dota a los partidos y a los movimientos políticos de una mayor capacidad para racionalizar los costos electorales, asegurando mayor equidad e igualdad en la competencia electoral y en el fortalecimiento de la democracia.

En la actual coyuntura político-penal, se ha hecho especial énfasis por parte de diversos sectores sobre el tema de financiación de campañas y partidos políticos para que el proceso político sea más equitativo y transparente, las elecciones mucho más participativas, y se amplíe y se profundice la democracia, invitando el ingreso de dinero del crimen organizado a éstas. No obstante, estos objetivos solo se alcanzan si se desarrolla eficazmente el tema del control sobre las finanzas de las campañas.

En 1997 se presentaron a consideración del Congreso proyectos de ley para la financiación de las campañas políticas. De estos, se desprende que la financiación de las campañas políticas es un asunto central en la organización del sistema democrático de cualquier país, pues determina en gran medida la transparencia del proceso electoral, la libertad de iniciativa y el equilibrio de oportunidades en la participación democrática, la neutralidad de Estado en el proceso electoral y la independencia de los elegidos en sus actuaciones y decisiones. Ningún

---

<sup>1</sup> Profesor Asociado Universidad de La Sabana hernan.olano@unisabana.edu.co

proyecto fue aprobado porque los partidos y los particulares, debían demostrar el origen lícito de los fondos: Ahí murió la idea.

La ley de financiación de partidos y campañas políticas, más que cualquier otra ley, debería convertirse en el instrumento por excelencia de la ingeniería política en Colombia, ante esto, nació mi propuesta para crear el SIPLA ELECTORAL, un esquema de prevención para el control del ingreso de activos ilícitos de las campañas electorales, que funcionaría para establecer la veracidad en la información que suministran los candidatos y las campañas, a fin de obtener un cuadro integral de evaluación de los aportantes o donantes, para evitar la comisión del ilícito de lavado de activos .

Solo a través del SIPLA ELECTORAL y de la aplicación de las sanciones penales, se podría periódicamente verificar la implementación y desarrollo de los controles dispuestos para cada área, así como para proponer y coordinar nuevas estrategias de auditoría o ajustar las existentes o las que estarían por crearse en una Ley verdaderamente autorregulatoria de control a las inversiones políticas.

El SIPLA ELECTORAL contaría con un Comité Financiero de Cumplimiento, un Oficial de Cumplimiento nombrado por el Consejo Nacional Electoral o por las Fiduciarias que administrarían los fondos y recursos de las campañas, y se encargaría de reportar ante la Fiscalía General de la Nación, todo tipo de actividades sospechosas que merezcan ser del conocimiento de este órgano de instrumentación e investigación.

Nuestra propuesta, radica en la plena observancia de las normas, sobre el “Blanqueo”, tipo que adquirió entidad formal y material en el antiguo Código Penal y se materializó en el Código de 2000, que incluyó dentro del Título de los “Delitos contra el Orden Económico y Social” el “Lavado de Activos”.

El control al delito de lavado de activos redundaría en una mayor claridad y comprensión por parte de las autoridades encargadas de aplicar las normas y además, y la observancia de la disposición contenida en el Código Penal, que consagró desde 1993 la omisión de control en el cumplimiento de los requisitos establecidos para las operaciones en efectivo, por parte de los funcionarios del sector financiero y de las cooperativas de ahorro y crédito.

Es ineludible la tarea de luchar contra la corrupción. Durante los próximos años debemos compartir con los demás países, gobiernos y administraciones, el compromiso de reforzar nuestras convicciones acerca de los valores éticos; asegurar el cumplimiento de la misión del Estado y de cada una de sus entidades y utilizar de manera adecuada los mecanismos de participación ciudadana, porque luchar con este flagelo y ganarle la batalla, es condición indispensable para preservar la democracia.